

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-103/VIII/16

005081, 005082

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Primero, Fracción I del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y la respuesta a la prevención única de información número: se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: MANGRATEC MEXICO SA DE CV
Domicilio: AV MUEBLEROS NO 212
PARQUE INDUSTRIAL EL CHICHIMECO
20916, JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

Domicilio Fiscal
MANGRATEC MEXICO SA DE CV
AV MUEBLEROS NO 212
PARQUE INDUSTRIAL EL CHICHIMECO
20916, JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

RFC: MME 080218GU3

No de licencia o aviso de funcionamiento: AF-01-27-AGO-12

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1]-
AMINOBALANZ

Función: FERTILIZANTE ORGÁNICO

Uso: NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: LIQUIDO

Fecha de caducidad del producto DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante:

Formulador:

Maquillador:

Proveedor:

Fecha de expedición
13/08/2021

Fecha de vencimiento:
13/08/2026

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q.F.B. IVÁN OMAR OLIVERA LOJERO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
3300R001498 / 3300VPR496 / 3300R001499 / CF-Kn094

CAS-DEAPE

COF 005081

005081, 005082

Composición Garantizada:

	AMINOBALANZ
- 1.Aminoácidos Libres (-)	24.00 %(p/p)
- 1.Nitrógeno Total (6 % como Nitrógeno (N) Orgánico)	6.50 %(p/p)
- 1.Fósforo (P ₂ O ₅)	1.00 %(p/p)
- 1.Potasio (K ₂ O)	1.00 %(p/p)
- 1.Materia Orgánica (Total)	30.00 %(p/p)

Materias Primas:

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Cultivos:

ACELGA, AJO, APIO, BETABEL, BROCOLI, CALABACITA, CEBOLLA, CHILE, COL, COLIFLOR, ESPARRAGO, ESPINACA, JITOMATE, LECHUGA, MELON, PAPA, PEPINO, SANDIA, ZANAHORIA, TABACO, BEGONIA, CLAVEL, CRISANTEMO, DALIA, GLADIOLOS

Aplicación:

Foliar, Aplicación radicular

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- FECHA DE EMISIÓN:

2.- ANTECEDENTE:

1. SE ADIUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLICAR BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE. PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300ROG498 / 3300VPR496 / 3300MOG019 / CF-Kn094

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras